

Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios

No. IA-006E00042-E18-2018

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"

CONVOCATORIA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL DE SERVICIOS

No. IA-006E00042-E18-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

Numeral	Pág.
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	4
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	5
3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	7
4.- DEL CONTRATO.	13
5.- DE LAS GARANTÍAS.	17
6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.	21
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	28
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.	29
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	31
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	32
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.	33
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	36
13.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.	37
14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.	39
15.- CONTROVERSIAS	40

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

El Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo “**EL SAT**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los sucesivos “**LA LEY**”, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 área contratante, dependiente de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, con domicilio en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios **No. IA-006E00042-E18-2018**, para la contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7**” conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de “**LA LEY**”, así como del 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**EL REGLAMENTO**” el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo y que los licitantes podrán participar en forma electrónica.

Los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales **CompraNet**, (en adelante, **CompraNet**), conforme a lo señalado en el “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta Convocatoria como **ANEXO I**.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2018 y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica en la partida de gasto **35501 “Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Marítimos, Lacustres y Fluviales”**, lo cual consta en el oficio de disponibilidad específica de recursos No. **300-01-00-00-2018-00623** de fecha **11 de abril de 2018**, emitido por el Administrador Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

El procedimiento de Invitación para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7**, como área de servicios por el Departamento de Bienes

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”

Muebles, la cual conforme a sus funciones de área de servicios funge como área requirente, realizando los siguientes documentos para su celebración: como son los formatos de solicitud de contratación de los servicios, la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, investigación de mercado, constancia de no existencia de contratos vigentes de los servicios objeto de esta contratación, nombre de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación; los anexos con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación del servicio, así como las condiciones de pago.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de “**LA LEY**”, el Departamento de Bienes Muebles, adscrito a la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, tendrá el carácter de área técnica, y será el responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta Convocatoria; evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, los Anexos Técnicos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
ITP DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIA	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
ANUAL	PRESUPUESTAL	FIJOS	42 de la LAASSP

1.1.- Publicación de la Convocatoria a la Invitación.

El Grupo Revisor de Convocatorias del SAT, en la **TERCERA SESIÓN** extraordinaria de fecha **21 de mayo de 2018**, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Invitación, relativa a la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de “**LA LEY**”, esta Convocatoria ha sido publicada a través del Sistema **CompraNet** en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción IV de “**LA LEY**”, los oficios de invitación y la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se entregarán a los

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

licitantes hasta con 5 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones La Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 de “**EL SAT**”, pondrá a disposición en su domicilio, para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de esta Convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de **9:00 a 14:00**.

Para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por “EL SAT”, así como presentar manifiesto por escrito a través del Sistema CompraNet, firmado por el licitante o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas,

Los licitantes que participen lo harán a través del Sistema **CompraNet**, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. El cual se aprecia en el **ANEXO I-A** de esta Convocatoria.

1.2 En términos de lo que establece el artículo 26 antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 39 fracción III inciso F de “**EL REGLAMENTO**”, los licitantes solo podrán presentar una proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1.- Descripción genérica de los servicios.

La presente Invitación, tiene por objeto el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7**” detalladas en el Anexo Técnico.

2.1.1.- Descripción detallada de los servicios:

La descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, se describen en el **Anexo Técnico** que se adjunta a esta Convocatoria, mismos que detallan los servicios objeto de este proceso de contratación.

2.1.2.- Cantidad de servicios objeto de contratación.

Las cantidades de los Servicios a contratar han sido previamente determinados y se encuentra descrito en el “**Anexo Técnico**” de esta Convocatoria.

2.1.3.- Lugar de ejecución del servicio.

Los lugares para la ejecución los servicios que integran las partidas se encuentran detalladas en el “**Anexo Técnico**”.

2.1.4.- Periodo de ejecución del servicio:

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”

Las ejecuciones de los servicios comenzarán a partir del **03 de julio de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2018**, lo equivalente a 182 días naturales.

2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.

En términos de lo señalado en el artículo 47 de **“LA LEY”**, para la prestación del servicio y para ello a continuación se establece el monto mínimo y máximo antes del I.V.A. a ejercer:

No. Partida	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7	\$ 119,120.30	\$ 297,801.72

2.3.- Normas Oficiales.

No aplica.

2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

No aplica.

2.5.- Contrato Abierto

No aplica.

2.6.- Modalidad.

Binario.

2.7.- Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

2.8.- Forma de Adjudicación

Con base en el artículo 29 fracción XII de **“LA LEY”** será objeto de participación la partida única solicitada por la Convocante, por lo cual deberán ser cotizados todos los conceptos que engloba dicha partida, adjudicándose a aquel licitante cuya propuesta contenga el precio más bajo de las que resulten solventes, debido a que reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y las especificaciones de los servicios a contratar descritos en el Anexo Técnico.

De conformidad al artículo 36 de **“LA LEY”** el criterio será Binario, ya que el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

2.9.- Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo II**, el “**Modelo de Contrato**” que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de “**LA LEY**”.

La administración del contrato, así como la validación y recepción de los servicios será responsabilidad de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7.

2.10.- Vigencia del Contrato.

Los contratos para el servicio tendrán una vigencia a partir del **03 de julio de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2018**, lo equivalente a 182 días naturales.

3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento de Invitación, los licitantes enviarán la documentación correspondiente al procedimiento, por vía electrónica a través del Sistema CompraNet, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

3.1.1.- Observadores

Los actos de junta de aclaraciones a la Convocatoria, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Capacitación de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, sita en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis de “**LA LEY**”, sin embargo, podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de Observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.1.2.- Calendario.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en CompraNet.	01 de junio de 2018	_*_*_*_*_*_*	Los licitantes deberán participar exclusivamente conforme a lo señalado en el numeral 3.1 Aspectos Generales
Visita a las instalaciones	No Aplica		
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	08 de junio de 2018	12:00 horas	

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de junio de 2018	12:00 horas	de los Actos, de la presente Convocatoria.
Fallo	En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de “ LA LEY ”.		

3.1.3. -Visita a instalaciones de “EL SAT”. (Opcional)

No Aplica

3.1.4.- Testigos Sociales

No aplica.

3.1.5.- Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de “**LA LEY**”, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La Convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la Convocatoria, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la Convocatoria se llevará a cabo el día y hora señalado en el numeral 3.1.2 Calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un **escrito** preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

PDF y WORD, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, dirigido al **Lic. Adolfo Flores Velasco**, Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7, (**Anexo VII, Formato III, “Interés en Participar en la Invitación”**) manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma, el cual será remitido exclusivamente a través de **CompraNet, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria**, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**.

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo IV. “Formato de Aclaraciones a la Convocatoria”**; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato **Excel**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI de **“EL REGLAMENTO”** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la Convocante **por resultar extemporáneas**, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no le dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”** la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en **CompraNet** en la dirección electrónica **www.compranet.gob.mx** a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la Convocatoria.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de Invitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.

Cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los participantes reflejarlos en sus propuestas técnicas y económicas, desechando la propuesta del licitante que no acate estos acuerdos. Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de la Convocatoria.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta Convocatoria.

3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora señalado en el numeral 3.1.2. Calendario a través de **CompraNet**.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de **“LA LEY”**.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato **WORD, EXCEL o Adobe Acrobat PDF (versión 2007 o superior)**.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada ahora e.firma que emite **“EL SAT”** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, de **“EL REGLAMENTO”** la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo, del artículo 27 de **“LA LEY”**.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de **“LA LEY”**.

De conformidad con la fracción II del artículo 35 de **“LA LEY”**, la Convocante únicamente imprimirá para su rúbrica los documentos indicados en los numerales **6.1. “Requisitos Legales”** y **6.3. “Requisitos Económicos”** de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a **“EL SAT”**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del “Acuerdo” del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que **“en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada”**. (ANEXO I).

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la Convocante por medio del sistema CompraNet.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de **“LA LEY”**; y se difundirá en **CompraNet**, a partir del día en que se haya realizado el **acto de presentación y apertura de proposiciones**.

3.4.- FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúne los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, contenga el precio más bajo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y las especificaciones de los servicios a contratar descritos en el Anexo Técnico

3.4.1.- Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación. A los licitantes se le enviará al correo electrónico designado para tal efecto, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2.- De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la presente Convocatoria, obligando a **“EL SAT”** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

A partir de la notificación del fallo, el **“SAT”**, podrá realizar la solicitud de la prestación de los servicios descritos en esta Convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del Plan General de Trabajo Autorizado conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar 3 días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de acuerdo a la relación del numeral 13.1 el responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el funcionario señalado en la siguiente tabla, o en su caso, por el servidor público que lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, 13.2 el responsable de la verificación y aceptación del servicio será el funcionario señalado en la siguiente tabla, o en su caso, por el servidor público que lo sustituya en el cargo o quien sea designado por el titular de su área de adscripción, para el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de esta Convocatoria.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado **CompraNet**, por lo que no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (Diario Oficial de la Federación

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de **“LA INVITACIÓN”**, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los Licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en **CompraNet**, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de **“LA LEY”** y 47 de **“EL REGLAMENTO”**, las actas de junta de aclaraciones de la Convocatoria a la Invitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el del fallo del procedimiento de Invitación, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet. al finalizar cada acto, fijando un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible en la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”**, la Convocatoria a la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la Invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstos dos últimos documentos.

4.1.- Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo V. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

Deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del “Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

*cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015, debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Anexo V**, emitida por “**EL IMSS**”.*

De igual forma, deberá sujetarse a lo dispuesto en el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, debiendo presentar documento emitido por “**EL INFONAVIT**” en que se emita la constancia de situación de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Anexo V-A “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”.**

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones u omite entregar las garantías requeridas en esta Convocatoria, “**EL SAT**” podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de “**LA LEY**”.

4.2.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”, el licitante adjudicado para efectos de elaboración del o los contratos deberá entregar a la Subadministración de Bienes y Servicios de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, a más tardar al segundo día hábil posterior a la fecha en que se emita el fallo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, nombre de los socios en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal vigente.
- Original y copia del poder otorgado ante Fedatario Público a su Representante Legal vigente, pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio.
- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal, acompañando el original.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento legible y de expedición reciente.
- b) Copia de identificación oficial legible y vigente con fotografía y firma, acompañando el original.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

- c) Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia simple de la constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- b) Copia del Estado de cuenta bancario reciente (que incluya la clabe bancaria estandarizada) CLABE.
- c) Formato que se agrega inserto en el **Anexo VI, requisitado** con los datos para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- d) El acuse de respuesta de opinión que emita **“EL SAT”** de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- e) El acuse de respuesta de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social” de conformidad con su solicitud, en términos del “Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el INFONAVIT, con la cual acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo este se encuentre garantizado, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.

El licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4.3.- Contenido del Contrato.

“EL SAT” a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, elaborará el Contrato conforme al modelo descrito en el **Anexo II “Modelo de Contrato”** de esta Convocatoria.

4.3.1.- Formalización del Contrato.

Para la formalización del Contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de **“EL SAT”** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, así como de los servidores públicos encargados de la administración y verificación del contrato y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

Con fundamento en los artículos 37 fracción V, 46 de **“LA LEY”** y 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 de **“EL REGLAMENTO”**, el licitante adjudicado firmará el contrato o contratos dentro del plazo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral **5.6 "Proposiciones Conjuntas"**, de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el o los contratos respectivos, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Será causal de no formalización de contrato imputable al proveedor, si como resultado de la consulta de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, ésta arroja una Opinión Negativa, al momento de la firma del contrato, en atención a lo cual se procederá a adjudicar el contrato a la segunda opción solvente de las propuestas evaluadas.

Si los contratos no se formalizan por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **"EL SAT"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará los contratos al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Lo anterior, sin menoscabo de que **"EL SAT"** aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60 de **"LA LEY"**.

4.4.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de **"LA LEY"**, la Convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato o de la cantidad de servicios contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al **20% (veinte por ciento)** en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en los contratos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 92 de **"EL REGLAMENTO"**, la Convocante podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de servicios contratados para que se entreguen o presenten dentro del plazo originalmente estipulado o si la Convocante considera conveniente ampliar la vigencia de los contratos, para lo cual deberá contar con la aceptación del proveedor. Así mismo cuando la Convocante requiera únicamente la vigencia de los contratos y esto no implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de servicios contratados, se suscribirá un convenio modificatorio, contando con el consentimiento del proveedor.

Las modificaciones al plazo pactado en el contrato para la ejecución del servicio solo procederán por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante.

4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "**LA LEY**" se podrá terminar el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general que afecten a "**EL SAT**", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determina la nulidad de los actos por la autoridad competente. En estos supuestos "**EL SAT**" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente Invitación.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, de "**EL REGLAMENTO**".

4.5.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta Convocatoria, "**EL SAT**" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "**LA LEY**".

5.- DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de "**LA LEY**", así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente Invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, **son indivisibles**, en virtud de que no son susceptibles de cumplirse parcialmente, considerando la naturaleza del servicio, por lo que su ejecución parcial no resultaría útil, aprovechable o funcional y en consecuencia, el monto de la garantía, en caso de incumplimiento se aplicará por el monto total del contrato.

En razón de lo anterior, el licitante al presentar su propuesta reconoce y acepta que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento será por el monto total del contrato.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

En el **Anexo VII “Modelo de Fianza”** de esta Convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, ésta deberá presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir la siguiente cláusula:

*“En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 94, 279, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 276 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley en la materia en el sentido de que “la fianza no tendrá fecha de vencimiento”, renunciando además al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y Fianza en el sentido de que **“la garantía no tendrá fecha de vencimiento”**.”*

5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, y 49 de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103 de **“EL REGLAMENTO”**, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar **en original** a la Convocante **en un término máximo de diez días naturales, contados a partir de la firma del contrato**.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato, que el proveedor responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales al acta de terminación de ejecución de los servicios, comprometiéndose el licitante a subsanar los servicios mal ejecutados, debiendo sustituirlo sin costo alguno en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5.3. Modificaciones a la Garantía de Cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el participante ganador se obliga a entregar a la Convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

5.4. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya las dependencias y entidades en actos y contratos que celebren, la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, deberá solicitar la liberación de la Fianza a la Tesorería de la Federación, mediante Oficio de Comunicación de Cancelación de Garantía, siempre y cuando cumplan los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de la obligación garantizada.
- b) Pago voluntario con motivo del incumplimiento.
- c) Pago realizado a requerimiento de la Tesorería.
- d) Por resolución o sentencia firme que deje sin efectos el requerimiento de pago de la garantía o desestime los incumplimientos a las obligaciones garantizadas derivadas de los actos o contratos principales.

“EL SAT”, a su vez, cuando a juicio de éste, se haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato y se formalice la “constancia de aceptación, recepción y terminación de la ejecución del servicio”, extenderá y entregará su autorización expresa junto con el original de la póliza de fianza para que el proveedor acuda ante la institución afianzadora a tramitar su cancelación.

En el caso de que el contrato sea terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral **4.5 “Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato”** de esta Convocatoria, por causas imputables a la Convocante, se liberará la garantía de cumplimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por garantizar por parte del proveedor.

5.5. Ejecución de Garantías.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta Convocatoria, **“EL SAT”** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”**, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, **“EL SAT”**, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

5.5.1. Causas de ejecución de las garantías.

Será causa de ejecución de la garantía de cumplimiento, que el licitante adjudicado no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de esta Invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del Contrato por concepto de penalizaciones y deductivas.

5.6.- Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Invitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en la fianza de cumplimiento del contrato, y;

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la Invitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas físicas y/o morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante notario y/o fedatario público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral **4.3.1 "Formalización del Contrato"** de esta Convocatoria.

5.6.1. Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la Invitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de "**LA LEY**" (el convenio suscrito podrá presentarse por fuera del sobre cerrado).

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos b), c), d), e) y h) del numeral **6.1. "Requisitos Legales"**.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29, de "**LA LEY**" y 39 de "**EL REGLAMENTO**", los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo VIII**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 de "**LA LEY**".

6.1. Requisitos Legales.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) El Representante legal o el licitante que firme la proposición, deberá enviar copia de su identificación oficial VIGENTE Y VISIBLE, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 ó FM3). Para su presentación podrá usar como carátula el Formato VIII-1.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del Representante Legal y/o el licitante constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>
<p>b) Escrito firmado por el Representante legal o el licitante en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, domicilio y estratificación, así como de su apoderado o representante y de los accionistas. Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC con homoclave que conforman la sociedad moral. Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. Formato VIII-2.</p>	<p>El error, la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de “LA LEY” y artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento será motivo de desechamiento.</p>
<p>c) Declaración por escrito Representante legal o el licitante, firmada, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”, artículo 69 del Código Fiscal Federal y/o en el Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, el Representante Legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. Para su presentación se anexa Formato VIII-3.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY” y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de “EL REGLAMENTO”, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y artículo 69 del Código Fiscal Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>d) Declaración de integridad del Representante legal o el licitante, firmada en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Se agrega Formato VIII-4 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>e) Escrito firmado por el Representante legal o el licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de nacionalidad mexicana y que es prestadora de los servicios motivo de esta Invitación. Se adjunta Formato VIII-5 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO", creando una situación de incertidumbre respecto de que la nacionalidad del licitante es mexicana. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>f) Escrito en papel preferentemente membretado del Representante legal o el licitante, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se adjunta Formato VIII-6 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la prestación del servicio. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) El licitante, a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios objeto de esta Invitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, en la prestación de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con los servicios objeto de esta Invitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, en la ejecución de los servicios, que cuenta</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Se adjunta Formato VIII-7 como modelo para su presentación.</p>	<p>con la capacidad técnica, administrativa y legal, para ejecutar los servicios en la forma y tiempos solicitados en esta Convocatoria. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Se adjunta Formato VIII-8, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento para aquellos licitantes considerados como MIPYMES constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en los artículos 34 y el inciso e) fracción VIII del artículo 39 de “EL REGLAMENTO” creando una situación de incertidumbre respecto al estrato al que pertenecen las empresas consideradas como MIPYMES. No afecta la solvencia de la proposición. No obstante el error, así como la omisión de este requisito, impedirá gozar de los beneficios que otorga “LA LEY” a empresas MIPYMES.</p>
<p>i) Escrito firmado por el Representante Legal o licitante, en el cual manifieste que, en términos de lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 53 de “LA LEY”, que en caso de resultar adjudicados se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra desde el inicio de la ejecución de los servicios y durante la vigencia del contrato. Se adjunta Formato VIII-9 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto de que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra desde el inicio de la ejecución de los servicios y durante la vigencia del contrato. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>j) Escrito firmado por el Representante legal o el licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta Formato VIII-10 como modelo para su presentación.</p>	<p>No obstante, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada. La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>k) Escrito firmado por el Representante Legal o Licitante, en el que manifieste que acepta en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada. Para su presentación podrá usar como carátula el Formato VIII-11.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante está de acuerdo o no acepta en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>l) Escrito firmado por el Representante Legal o licitante manifestando que en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II de “LA LEY” en caso de ser adjudicado se compromete a entregar fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, dicha fianza será por un importe del 10% (Diez por ciento), del monto total del contrato sin I.V.A. emitida a favor de la Tesorería de la Federación por una Institución Legalmente Autorizada para tal efecto, y que responderán por los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que incurra durante la vigencia del contrato, en los términos señalados en el mismo, así como en la Legislación aplicable. Se adjunta Formato VIII-12 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>m) Escrito firmado por el Representante Legal o Licitante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que cuando los servicios no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico y en esta Convocatoria, “EL SAT” no los tendrá por recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la prestación del servicio. Para su presentación podrá usar como carátula el Formato VIII-13.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante adjudicado conoce y acepta que cuando los servicios no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico y en esta Convocatoria, “EL SAT” no los tendrá por recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la prestación del servicio. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>n) Manifestación por escrito firmada por el Representante Legal o licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, “EL SAT” podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato VIII-2, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

6.1. REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de “EL SAT”. Se adjunta Formato VIII-14 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
o) Escrito firmado por el Representante Legal o licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicados, su representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato. Se adjunta Formato VIII-15 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso o) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto que en caso de resultar adjudicado el licitante, otorga su consentimiento y el de las personas que laboran para él, respecto de ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
p) Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) No de comprobante b) RFC del licitante c) No. de Certificado d) Nombre de licitante e) Fecha de emisión f) Caracteres de autenticidad Se adjunta Formato VIII-16 como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Se sugiere al licitante que para la presentación de la propuesta técnica se apegue a lo establecido en los Anexos Técnicos de la presente Convocatoria.

6.2.1 Requisitos Técnicos	Forma en que Afectaría la Solvencia de la Proposición, el Incumplimiento del Requisito
a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico,	La falta de la Propuesta constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.2 requisitos técnicos de la Convocatoria, creando una

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

<p>Incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos, cantidad y características de los mismos, asentando que la vigencia de la Propuesta Técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales. Para su presentación podrá usar como caratula el Formato VIII-17 como modelo para su presentación.</p>	<p>situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>b) Manifestación por escrito en donde el participante se compromete en caso de resultar adjudicado, a participar en la definición del programa de trabajo conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, para lo cual se presentará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del contrato con el servidor público responsable de la supervisión del Contrato la C.P. Elizabeth Arcega Olvera, Subadministradora de Bienes y Servicios o quien la sustituya en el encargo, y en su caso de no presentarse aplicaran las penas contractuales establecidas en el numeral 13 de esta Convocatoria. Para su presentación se anexa Formato VIII-18</p>	<p>Si afecta la solvencia, el error así como la omisión total y parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

6.3.- Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3.1. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>El Representante legal o el licitante presentará el Anexo X “Propuesta Económica”, (desglose en moneda nacional de los precios unitarios) (Formato Adobe Acrobat PDF y/o Excel) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de procedimiento; • Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; y • Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional objeto de esta Invitación; • El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; • El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y • Asentará la vigencia de la propuesta Económica, la cual no podrá ser inferior a 90 días naturales. <p>El Anexo X “Propuesta Económica”, deberá ser presentado y deberá incluir todos los inmuebles de la partida correspondiente.</p>	<p>La falta de presentación del Anexo X “Resumen de la Propuesta Económica” constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3.1. requisitos económicos de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, excepto tratándose de error aritmético en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de “LA LEY”. El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y de manera electrónica** a través de CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **“LA LEY”**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.- Instrucciones Generales para elaborar las propuestas.

7.1.1.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de **“LA LEY”** y 50 de **“EL REGLAMENTO”**, las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada ahora e.firma que emite el **“SAT”** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.1.2.- Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez depositados los documentos deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición de conformidad con lo establecido en la “Guía del Licitante”, publicada en la plataforma de CompraNet.

7.1.3.- Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral **3.3 “Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”** de esta Convocatoria.

7.1.4.- La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos WORD, EXCEL o Adobe Acrobat PDF (versión 2007 o superior).

7.1.5.- Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de **“LA LEY”** las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.

7.1.6.- En la propuesta técnica, **los servicios deben ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación y en el Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.1.7.- La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL SAT"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación **BINARIO**, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

La Convocante realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, desechando las proposiciones que incumplan dichos requisitos.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación de las propuestas económicas, en el entendido de que la Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta Legal y Técnica resulte solvente.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de **"LA LEY"**.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL SAT", a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con la compra-venta, distribución de los bienes requeridos en la Invitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus **Anexos**.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico**, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

“EL SAT”, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundamentando dicha evaluación.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Bienes y Servicios de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundamentando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las proposiciones por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la ejecución de los Servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

“EL SAT” efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Convocatoria.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

El área técnica cotejará la evaluación de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

Las propuestas económicas que se presenten, deberán incluir la totalidad de los servicios descritos en los Anexos Técnicos, así mismo la omisión de cualquiera de los servicios en la propuesta económica del licitante, tendrá como consecuencia que no sea objeto de evaluación.

8.3.- Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de **"LA LEY"** y 52 de **"EL REGLAMENTO"** el contrato objeto de este procedimiento de Invitación **se adjudicará por partida** al licitante, cuyas propuestas técnicas cumplan con los requisitos solicitados, que hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 de **"EL REGLAMENTO"**.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

9.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, además de las establecidas en los numerales **6.1. "Requisitos Legales"**, **6.2 "Requisitos Técnicos"** y **6.3. "Requisitos Económicos"**:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

3. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechara la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
4. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
5. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.
6. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
7. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre del Representante Legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
8. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.
9. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Invitación.
10. De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de **“LA LEY”** y 29 fracción III de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de **“LA LEY”**, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
11. Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme al artículo 60 de **“LA LEY”**.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

“EL SAT”, podrá realizar visitas al domicilio fiscal del licitante adjudicado, señalado en el **Formato VIII-2**, levantándose constancia de la misma, por lo que este mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de **“EL SAT”**.

En términos de lo establecido en la fracción XXXVIII, del artículo 44, del Reglamento Interior de **“EL SAT”**, el personal del proveedor adjudicado que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, podrá ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

10.2.- Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "**LA LEY**", "**EL SAT**" no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "**LA LEY**", artículo 69 del Código Fiscal Federal y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De igual manera, "**EL SAT**" no formalizara el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral **4.1 "Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación"** de esta Convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "**EL SAT**", con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control de "**EL SAT**".

10.3.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 de "**EL REGLAMENTO**", la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

11.1.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

11.2.- Administración y Verificación del cumplimiento del contrato.

11.2.1.- Servidores públicos responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 de "**EL REGLAMENTO**", los servidores públicos responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato que se suscriba con motivo de este procedimiento de contratación, serán:

Nombre del Responsable	Teléfono RDI Y LD	Dirección
C.P. Elizabeth Arcega Olvera Subadministradora de Bienes y Servicios	3836-2004 RDI 62004	Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, primer piso, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

Lic. Said Vargas Martinez Subadministrador de Coordinación de Módulos y Presencias	3836-2005 RDI 62005	Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, primer piso, Colonia Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.
--	------------------------	---

11.2.2.- Servidores públicos responsables de Aceptar y vigilar la prestación del servicio.

Los servidores públicos responsables de la aceptación y vigilancia de la prestación de los Servicios de Recolección de basura y desechos orgánicos serán los:

No.	Nombre del Titular	Personal Responsable de la Recepción y Aceptación de los Servicios	Teléfono RDI Y LD	Dirección
1	Lic. Uriel Orlando Ortiz Aldana	Jefe de Departamento de Bienes Muebles de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7	3836 2058 RDI 62058	Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco
2	Lic. Minerva Edith Landeros Casillas	Jefa de Departamento de Presencias Jalisco 2 de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7	3880 9718 RDI 69718	Calzada Lázaro Cárdenas 2305, Colonia Las Torres, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.
3	Lic. Jesús Joaquín Ramos Ubaldo	Jefe de Departamento de Presencias de la Aduana de Guadalajara de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7	3880 9766 RDI 69766	Carretera Tramo Guadalajara-Chapala Km. 17.5 Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo, Col. Las Ánimas, C.P. 45659, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los servidores públicos responsables de recibir y aceptar el servicio, verificarán que los servicios ejecutados cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en su caso procederán a su aceptación, informándole de ello al servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.3.- Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, una vez que cuente con los reportes mensuales de aceptación de los servicios por parte de los servidores públicos designados y con el Vo. Bo. de la áreas requirentes en su caso, procederá a notificarle al proveedor la aceptación, consolidando la información relativa a la recepción total de los servicios mensuales y en su caso calculará la aplicación de las penas convencionales que correspondan y notificará al proveedor el monto a pagar mediante el esquema oficial e5cinco "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos (DPA's)" a favor de la Tesorería de la Federación, así mismo será el responsable de notificar cualquier otro incumplimiento en que recaiga el proveedor.

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, será conjuntamente con los servidores públicos responsables de la recepción y aceptación de los servicios el responsable de la aceptación formal de las facturas mensuales, revisando que cumpla

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

con los requisitos fiscales y administrativos a que se refiere los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Al término de la vigencia del contrato de forma conjunta con el servidor público responsable de firmar el contrato, los servidores públicos responsables de recibir y aceptar los servicios y **"EL PROVEEDOR"** levantarán un acta de entrega-recepción del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"** objeto de la presente invitación.

11.4.- Condiciones y Procedimiento de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de **"LA LEY"** 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"** y numeral Tercero de los "Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:

El pago de los servicios se realizará a mensualidades vencidas posteriormente a la aprobación de su recepción por parte de **"EL SAT"**, mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya efectuado los trámites correspondientes en la forma y términos que **"EL SAT"**.

Dicho pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes al de la aceptación formal de la factura electrónica a nombre de **"EL SAT"** acompañadas de la documentación correspondiente a remisiones.

Para que los pagos procedan la facturación deberá estar debidamente requisitada en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, **"EL SAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 párrafo segundo de **"LA LEY"**, así como los artículos 89 y 90 de **"EL REGLAMENTO"**.

11.5.- Acta de Entrega-Recepción y terminación de la ejecución de los servicios.

El Administrador y Verificador del cumplimiento del contrato, al término del contrato y término de la garantía de los servicios levantarán conjuntamente con el servidor público responsable de firmar el contrato, los servidores públicos responsables de recibir y aceptar los servicios y el proveedor, el acta de entrega recepción y terminación de la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento en la que se haga constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **"EL SAT"**.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7"**

11.6.- Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **"EL SAT"** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **"EL SAT"** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.7.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta Invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL SAT"**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

11.8.- Devolución de proposiciones desechadas.

En términos de lo que establece el artículo 56 de **"LA LEY"**, las proposiciones desechadas y/o que no hayan sido evaluadas durante el proceso, podrán ser devueltas a los licitantes, previa solicitud formulada mediante escrito dirigido a la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados los términos, la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y en su caso las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá proceder a su destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de **"LA LEY"**.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1.- Suspensión temporal de la Invitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL SAT"** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

12.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de **“LA LEY”**, así mismo podrán cancelar una Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de **“LA LEY”**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **“EL SAT”**.

12.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** y 58 de **“EL REGLAMENTO”**, se podrá declarar desierta la Invitación, en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la Invitación.

12.3.3.- Cuando los precios del servicio ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.

12.3.4.- Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Cuando la Invitación pública haya sido declarada desierta, se podrá adjudicar directamente el contrato previsto en el artículo 43 último párrafo de **“LA LEY”**.

13.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de **“LA LEY”**; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 establece las penas convencionales que deberán cubrir el licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**, por causa imputable al licitante adjudicado. Mismas que serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados con atraso a la instalación del servicio y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Cuando la instalación del servicio no se proporcione en la fecha y/o en plazos distintos a los establecidos en el contrato.

Para su determinación se considerará lo siguiente:

- El porcentaje,
- El tiempo transcurrido, y

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

- El valor de los bienes o servicios

Del Porcentaje

Se establece como porcentaje de pena convencional cero punto dos por ciento **(0.2%)** el incumplimiento, por cada día de atraso en la instalación del servicio por parte del licitante adjudicado, en el mismo tenor por no presentarse en la fecha pactada para acordar el Plan General de Trabajo del servicio solicitado por el **“EL SAT”**.

Del tiempo

El Administrador del contrato establece como la unidad de tiempo pactada por día, y contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el contrato, hasta la fecha o momento en que el licitante adjudicado instale los servicios conforme a lo requerido por **“EL SAT”**.

Para efectos de determinar el incumplimiento, en relación con la aplicación de penas convencionales deberá considerarse que el licitante adjudicado tendrá la obligación de instalar los servicios desde el momento en que inicia la vigencia del contrato, cumpliendo con todas y cada una de las características y requerimientos señalados en el Anexo Técnico.

Salvo estipulación en contrario prevista en el contrato de que se trate, si la fecha de inicio, coincide con un día inhábil, ésta se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, cuando el licitante adjudicado no ejecute los servicios en la fecha pactada, el día inhábil contará como natural para efectos de la aplicación de las penas convencionales.

Del Valor

El valor de los servicios objeto de penas convencionales, se calculará multiplicando el precio unitario señalado en el contrato por la cantidad o volumen de los servicios entregados con posterioridad a la fecha o momento pactados.

Cálculo

Los responsables, calcularán el monto a cargo del licitante adjudicado, multiplicando el porcentaje de la pena convencional, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez por el valor de los servicios prestados con atraso, sin considerar el IVA.

La aplicación de las penas convencionales estará a cargo del área que administre el contrato, y para su determinación deberá contabilizar el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el incumplimiento, hasta la fecha o momento en que fueron ejecutados los servicios.

Las penas convencionales serán pagadas por el licitante adjudicado a través del esquema e5cinco “Declaración General de pago de productos y aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación.

No se podrán modificar ni condonar las penas convencionales a las que se haga acreedor el licitante adjudicado.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

El pago de las penalizaciones deberá ser cubierto de forma previa a la presentación de la factura para su cobro, a la cual deberá anexar copia del comprobante de pago de la penalización.

Para los casos de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, se establece el 10% para el límite de incumplimiento a partir del cual el **“EL SAT”** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del Artículo 53 Bis de **“LA LEY”**.

13.1 Penas Contractuales.

Se sancionará al proveedor adjudicado con una pena contractual equivalente al 0.2% por cada día de atraso, sobre el valor total del contrato, en caso de que no se presente en la fecha pactada para acordar el Plan General de Trabajo del servicio solicitado por **“EL SAT”**, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de **“LA LEY”** y segundo párrafo del artículo 96 de **“EL REGLAMENTO”**, en correlación al artículo 1846 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

Las penas contractuales serán cubiertas por el proveedor a través de El esquema e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S)”.

14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de **“LA LEY”**, y conforme a los artículos 83, 98, y 99, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en **“EL SAT”**, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, Piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **“LA LEY”**.

14.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de Invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”**, y 126 al 136 de **“EL REGLAMENTO”**.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Servicios
No. IA-006E00042-E18-2018**

**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del SAT
administrado por la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7”**

15.- CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente Invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de “LA LEY”.

A t e n t a m e n t e

Lic. Adolfo Flores Velasco
Administrador de Operación de Recursos y Servicios 7